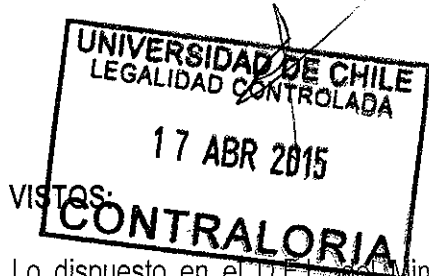




APRUEBA PROTOCOLO DE INCENTIVO
PUBLICACIONES FAU

RESOLUCION N° 078

SANTIAGO, marzo 26 de 2015



VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. del Ministerio de Educación N° 3 de 2006, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, el Decreto Universitario N°2770 de 2014.

CONSIDERANDO:

1. Que la Facultad de Arquitectura y Urbanismo con el objetivo de fomentar, en sus académicos, la cultura de publicar resultados de investigación y proyectarse hacia niveles de excelencia, reconocidos nacional e internacionalmente, creando una base sólida que posicione a la Facultad en los ranking nacionales para su competitividad en fondos basales de financiamiento, ha decidido premiar a los académicos que publiquen sus resultados de investigación en revistas indexadas del más alto nivel y/o libros en editoriales de prestigio.
2. Que, con el objeto de regular la forma en que se otorgarán estos incentivos a los académicos, se ha elaborado un protocolo en el cual se detallan los requisitos, condiciones y procedimiento de entrega de dichos incentivos.



RESUELVO:

1. Apruebe el Protocolo de Incentivos a Publicaciones de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, cuyo texto es el siguiente:

PROTOCOLO
INCENTIVOS A PUBLICACIONES
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

El presente protocolo tiene por objetivo reglamentar el procedimiento para otorgar los incentivos por productividad de publicaciones, derivadas de investigación, a los académicos de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile.

El objetivo principal es incentivar la productividad en publicaciones que generen una base de respaldo a las postulaciones de proyectos de investigación básica y/o aplicada, de fondos concursables CONICYT en sus diversas modalidades (FONDECYT Regular, FONDECYT Iniciación, FONDECYT Post Doctorado, FONDAP Centros de Excelencia, FONDEF, etc.) Para ello, se requiere formar en el corto plazo una sólida base de publicaciones de alto nivel que permita a los académicos ser competitivos en las convocatorias públicas, nacionales e internacionales a mediano y largo plazo. Ello permite contribuir con el crecimiento del peso curricular del / de la investigador(a) –académico (a) en su evaluación ante dichas convocatorias.

Los principios para otorgar los incentivos a publicaciones se basan en:

- a. Fomentar la cultura de publicar resultados de investigación y proyectarse en el mediano plazo hacia niveles de excelencia, reconocidos nacional e internacionalmente.
- b. Crear una base sólida que posicione a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo en los ranking nacionales para su competitividad en fondos basales de financiamiento.
- c. Premiar a los académicos que publican sus resultados de investigación en revistas indexadas del más alto nivel y/o libros en editoriales de prestigio.
- d. Alinearse con la valoración curricular que FONDECYT asigna en materia de publicaciones del Grupo de Estudio: Arquitectura, Urbanismo, Geografía y Artes.
- e. Promover el liderazgo de los investigadores premiando al autor principal de una publicación o autor correspondiente (*corresponding author*) en el caso de una revista.
- f. Promover la competitividad internacional de sus académicos vía publicaciones del más alto nivel.

I. REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS INCENTIVOS Y CONDICIONES GENERALES

1. Podrán postular a los incentivos de publicaciones a que se refiere el presente protocolo, los libros, capítulos de libros y artículos cuyos autores sean académicos de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile.
2. Las publicaciones deben indicar con claridad y precisión la afiliación institucional del académico o investigador perteneciente a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Universidad de Chile, para acceder al incentivo.
3. El autor de la publicación debe ser académico de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, en calidad de contrata o en propiedad, de las carreras ordinaria o docente con contrato de 22 horas o superior. El incentivo no aplica a académicos con contrato de honorarios.
4. Se otorgarán incentivos solamente a aquellos académicos/as que presenten una copia de la publicación de dicho artículo, capítulo, o libro (formato digital o papel). Para el caso de libro o capítulo de libro, bastará con presentar una fotocopia de la tapa, contratapa índice, primera y última página.
5. El incentivo se asignará por una sola vez a cada publicación, el día 30 de Junio del año siguiente a su publicación, mediante una resolución interna. Las postulaciones se realizarán durante el mes de Abril 2015, a través de la Dirección de Investigación y Desarrollo. No se aceptarán postulaciones fuera del plazo que se determine.
6. La postulación debe entregarse de forma presencial o por email hasta las 17:30 hrs. de la fecha final que se determine o del día hábil siguiente, del año de la convocatoria. El postulante debe prever las demoras propias del sistema de conectividad en línea, evitando dejar a último momento su postulación. La responsabilidad de llegar oportunamente recae en el postulante.
7. Se evaluará el factor de impacto de la revista indexada vigente a la fecha de postulación al incentivo (Abril).
8. El incentivo será otorgado al autor/a principal de la publicación cuando este/a pertenezca a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile. De existir otros autores, el autor principal solo recibirá el 50% del beneficio y el resto de ellos, que sean académicos de la FAU, el otro 50% hasta alcanzar el máximo correspondiente según el tipo de publicación.
9. El pago de los incentivos se realizará según la Categoría de Publicaciones indicada en la tabla adjunta en Anexo.

10. El año de la publicación corresponde a la fecha del copyright que indica el libro. Solo se asignará el incentivo a la primera edición de la publicación que salga a difusión; ya sea en formato digital o papel.
11. Los libros, capítulos de libros o artículos que han recibido financiamiento, parcial o total, específicamente otorgado por la Universidad de Chile, no estarán sujetos a estos incentivos. Asimismo, los trabajos editados o publicados que correspondan a ponencias resultantes de congresos, seminarios, jornadas, *workshop*, coloquios, entrevistas o similares no entran en la categoría de las publicaciones sujetas a incentivos.
12. Las publicaciones con financiamiento parcial o total otorgado por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, (FAU) o bien por la Universidad de Chile, no están sujetas a estos incentivos. Asimismo, los artículos en revistas indexadas editadas por la Universidad de Chile quedan fuera de la convocatoria.
13. El otorgamiento de los incentivos se asociará a la jornada del académico contratado en la FAU, por tanto le corresponderá un porcentaje del valor de tabla según se indica a continuación:
 - Académico jornada completa de 44 horas, recibirá un 100%
 - Académico media jornada de 22 horas recibirá un 50%
 - Académico con una jornada entre 23 y 43 hrs. recibirá un porcentaje equivalente.
14. Se otorgará incentivo a 1 capítulo por libro.
15. El académico o equipo de académicos no podrá haber excedido el tiempo reglamentario en la jerarquía respectiva.
16. Sólo podrán postular los académicos que hayan obtenido una calificación buena (puntaje final 3 en el proceso de la última calificación) (adjuntar fotocopia de la resolución). El académico o académicos que se encuentren excedidos en el tiempo de permanencia de su jerarquía académica y/o con calificación 2 nivel regular en el procedimiento de calificación académica, no podrá acceder al beneficio. En caso de un grupo de autores, que uno de ellos no cumpla con los requisitos, lo inhabilita para recibir el monto correspondiente.

II. PROCEDIMIENTO PARA POSTULAR

1. En Abril de cada año se abrirá la convocatoria para presentar las postulaciones al incentivo de publicaciones, a través de la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Facultad.
2. Las postulaciones deben entregarse de forma presencial (en papel) o por correo electrónico, y podrán presentarse hasta las 17:30 horas del día 30 de Abril de cada año.
El envío de los antecedentes constará de una Carta dirigida a la Dirección de Investigación y Desarrollo, con copia a la Dirección de la Unidad Académica donde esté adscrito el/la académico/a, indicando las publicaciones y la documentación de respaldo (Carta de publicación o portadilla de la revista, libro, o capítulo de libro).
3. Si a la fecha de cierre de esta postulación algún académico del equipo concursante tuviera compromisos pendientes con la Dirección de Investigación y Desarrollo de la FAU, en cualquiera de las instancias de incentivo, quedará automáticamente eliminado.

III. PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR

1. La Comisión Asesora de Investigación, junto con la/el Directora/or de Investigación evaluarán las postulaciones a incentivos; posterior a la presentación de la documentación de respaldo.

2. Ulterior al proceso de validación de los antecedentes publicados en las revistas indexadas y editoriales, la Comisión Asesora junto con la/el Directora/or emitirá un informe indicando los académicos seleccionados y las observaciones que correspondan del proceso.
3. Se enviará dicho informe con la propuesta a la/al Decana/Decano, quien mediante Resolución adjudicará el incentivo a los académicos seleccionados. Posteriormente, los antecedentes serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de Chile, quien efectuará las gestiones administrativas correspondientes.
4. Los resultados de los académicos beneficiados con los incentivos se publicarán en la web de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Dirección de Investigación y Desarrollo.
5. El presupuesto anual máximo es de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000). En caso de que el conjunto de las postulaciones seleccionadas supere esa cantidad, se procederá a prorratear el valor máximo anual entre los académicos beneficiados.

IV. OTROS

Cualquier discrepancia o apelación deberá presentarse únicamente dentro del mes siguiente a la publicación de resultados, y será analizada por la Comisión Asesora de Investigación junto con la/el Directora/r, quienes dirimirán el caso presentado, cuya decisión deberá contar con el visto bueno de la/del Decana/o.

La dirección email para enviar los antecedentes es la siguiente: investigacion@uchilefau.cl

La dirección postal es: Dirección de Investigación y Desarrollo, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Casilla 3387, Santiago, Chile

La oficina de la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo Universidad de Chile, se encuentra en Portugal 84, 6° piso Torre Chica.

Directora: Dra. Luz Alicia Cárdenas J. Arq.

Asistente de Dirección: Srta. Loreto Camilo

Teléfono: 22-9783111

El link para consultar las revistas indexadas son las siguientes, salvo actualizaciones que se indicarán cuando corresponda:

<http://ip-science.thomsonreuters.com/mjl/>

http://apps.webofknowledge.com/WOS_GeneralSearch_input.do?product=WOS&search_mode=GeneralSearch&SID=1Ad2ipPOJf5dcP4hjOB&preferencesSaved=&highlighted_tab=WOS

<http://www.scopus.com/home.url>

http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_alphabetic&lng=es&nrm=iso

<http://www.latindex.unam.mx/index.html?opcion=2&subT=6>

ANEXO

TABLA DE INCENTIVOS SEGÚN CATEGORÍA DE PUBLICACIONES

CATEGORÍA DE PUBLICACIONES	INCENTIVO POR PUBLICACIÓN (\$)
Categoría 1 REVISTAS INDEXADAS	
Revistas indexadas ISI o SCOPUS	
Factor de Impacto > 1	1.350.000
Factor de Impacto < 1	900.000
Revista Latindex Catálogo	450.000
Categoría 2 LIBROS	
Libro publicado por una Editorial Académica o Universitaria (circulación Nacional o internacional) con Comité Editorial	1.350.000
Libro publicado por una Editorial (circulación nacional o internacional) con Comité Editorial	900.000
Capítulo de Libro publicado por una Editorial Académica o Universitaria (circulación Nacional o internacional) con Comité Editorial	450.000
Capítulo de Libro publicado por una Editorial (circulación nacional o internacional) con Comité Editorial	225.000
Editor de Libro publicado por una Editorial Académica o Universitaria (circulación Nacional o internacional) con Comité Editorial	450.000
Editor de Libro publicado por una Editorial (circulación nacional o internacional) con Comité Editorial	225.000

2. Impútese el gasto al título A, de operación, número 1, gasto en personal, 1.2 Académicos, del Presupuesto Universitario Vigente.

5

Anótese, comuníquese y regístrese,

RUBÉN SEPÚLVEDA OCAMPO
VICEDECANO

MARCELA PIZZI KIRSCHBAUM
DECANA

Distribución:

- Contraloría U. de Chile.
 - Prorectoría
 - Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial
 - Decanato
 - Vicedecanato
 - Dirección Económica y Administrativa
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamentos, Institutos y Escuelas
 - Direcciones de Investigación y Desarrollo; Extensión y Asuntos Estudiantiles
 - Oficina de Partes
- MPK/Lac/Dmf/vep